# COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES



Permiso de publicidad.



## PERMISO DE PUBLICIDAD

### LUGARES DONDE NO SE PUEDE COLOCAR PUBLICIDAD:

- AV. 27 DE FEBRERO
- AV. PASEO USUMACINTA
- AV. RUIZ CORTINEZ
- AV. PASEO TABASCO
- CAMELLON CENTRAL (CUALQUIER AVENIDA)
- MALECON CARLOS A. MADRAZO CENTRO HISTORICO
- AV. PERIFERICO
- PUENTES PEATONALES
- ESPACIOS DE USOS PUBLICOS

#### **REQUISITOS:**

 solicitud por escrito dirigido al coordinador general de servicios municipales C.

### DANIEL ALBERTO FLORES PEREZ

- medidas de la publicidad
- vigencia
- cantidad
- muestra de la publicidad a colocar
- copia de credencial de elector
- altura de colocación de 2.60 metros
- medidas permitidas de pendones 1.20 x .80 metros

# COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES



### Permiso de publicidad.

Procedimiento y trámite a seguir para la autorización de colocación de publicidad en calles y avenidas permitidas:

- Presentar solicitud por escrito dirigido al Coordinador General de Servicios Municipales (C. DANIEL ALBERTO FLORES PEREZ), especificando la cantidad, vigencia y lugares de colocación permitidos, con 15 días mínimos de anticipación al evento.
- La solicitud deberá venir acompañada de una Identificación oficial del interesado.
- Depositar la fianza correspondiente en garantía.
- Firmar carta responsiva.
- Pagar los derechos correspondientes ante la Dirección de Fianzas, debiendo remitir copia simple del recibo de pago.
- Firmar carta de recomendaciones.
- Queda prohibido instalar lonas y pendones en las principales avenidas del municipio y espacios públicos (NO INSTALAR EN: Av. 27 de febrero, Av. Paseo Usumacinta, Av. Ruiz Cortines, Av. Paseo Tabasco, Malecón Carlos A. Madrazo, Centro Histórico, Periférico, Puentes Peatonales, Parques, Camellón Central de (cualquier avenida).
- La medida del pendón no debe ser mayor a 1.20mtsX.80cms, el cual deberá estar colocado a una altura mínima de 2.70mts, esto para no obstruir visibilidad ni el paso peatonal.
- Queda prohibido colocar lonas y pendones en señalamientos oficiales de transito
- Se prohíbe la colocación de publicidad (lonas y pendones), en cruceros donde obstruya la visibilidad de los semáforos.